



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2019-00601-00.

Teniendo en cuenta el correo electrónico elevado por la apoderada de la parte demandante el 08 de octubre de 2021, Hora 3:56 p.m., mediante el cual anexa los avisos enviados a los demandados **PABLO ENRIQUE BARRERA RANGEL** y **JONNATHAN ALEJANDRO ARIAS ZUÑIGA**, este juzgado ordena **REQUERIRLA NUEVAMENTE** para que allegue las certificaciones de la empresa de correo certificado **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, en donde se determine de manera clara, precisa y concreta si los citados **“residen o laboran”** en las direcciones que aparecen descritas en las Guías YP004472102CO y YP004472116CO respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en las citadas las guías no se describe puntualmente lo peticionado, y las personas que aparecen firmando el recibido de los avisos no son las personas a notificar, así que la única certeza que se tiene es que se entregó la correspondencia, pero no si en esa dirección “residen o laboran” los destinatarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 23 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62faf50799ade4f1f853211c7c7571fdc62dbb9c4bd9df2b5053fb8b5ef6ad4**

Documento generado en 22/11/2021 10:22:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>